



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35151

22/06/2018

92950

**AUTOR/A:** LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que el anuncio de la Comisión Europea de llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) hace referencia al incumplimiento de las obligaciones de los artículos 28, 30 y 33.1 de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE), relativos a los Planes de Gestión de Residuos, en las Comunidades Autónomas de Aragón, Illes Balears, Islas Canarias y Madrid y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Así, se informa que desde el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) se ha notificado a la Comisión Europea la aprobación del Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020 y del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, de conformidad con la Decisión de Ejecución de la Comisión 2013/727/UE, de 6 de diciembre de 2013, por la que se establece el formato para la notificación de la información sobre la adopción y las revisiones sustanciales de los planes de gestión de residuos y los programas de prevención de residuos. Asimismo, se ha ido notificando la aprobación de los Planes autonómicos, previamente comunicados por las Comunidades Autónomas al MITECO.

El MITECO, durante todo este procedimiento, ha analizado los Planes de residuos autonómicos aprobados o que están en fase de participación pública, para valorar si reflejaban las obligaciones comunitarias incluidas en el Anexo V de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en el capítulo V del PEMAR 2016-2022.

El objeto de este análisis ha sido proporcionar una valoración del grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de Directiva 2008/98/CE, y el artículo 14 de la Ley 22/2011, el PEMAR. Adicionalmente, esta revisión anticipada de los Planes autonómicos ha pretendido facilitar la introducción en los mismos de las medidas que aseguren que se da cumplimiento a los objetivos comunitarios.



Respecto a si el Gobierno puede hacer pública la Carta de Emplazamiento, se señala que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 1049/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, este documento se refiere a una investigación en curso sobre una posible infracción del Derecho de la Unión Europea. Por consiguiente, se considera de aplicación al efecto lo dispuesto respecto al régimen de excepciones de acceso en el artículo 4.2 del Reglamento citado.

En la Carta de Emplazamiento la Comisión Europea, considera que el Reino de España no ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Sentencia del TJUE del 15 de mayo de 2017, en el asunto C-563/15, respecto a 22 vertederos, afectando a 3 Comunidades Autónomas.

En este sentido, se recuerda que en España la competencia ejecutiva de inspección y sanción de las actividades de producción y gestión en materia de residuos, entre las que se encuentra el depósito de residuos en vertederos, es de las Comunidades Autónomas. A la Administración General del Estado le corresponde la aprobación de la legislación básica, la planificación general y, en general, la búsqueda de criterios comunes en la aplicación de la política de residuos por parte de las Comunidades Autónomas, en el marco de la Comisión de Coordinación de Residuos.

Las Administraciones competentes en materia de depósito de residuos en vertederos en España trabajan en el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de vertido de residuos (la Directiva 2008/98/CE, Marco de residuos y la Directiva 1999/31/CE, sobre Vertido de Residuos).

El MITECO ha colaborado con las Administraciones competentes para adecuar estas instalaciones a los requisitos comunitarios. Así, ha articulado durante varios años medidas económicas para apoyar y estimular a las Comunidades Autónomas a regularizar la situación en materia de vertederos, e impulsa y coordina las actuaciones autonómicas para adecuar lo más rápido posible a las condiciones de la normativa los vertederos restantes.

Madrid, 22 de febrero de 2019

